

Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Adherir al "Día Internacional de las Personas de Edad", establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la resolución 45/106, y que se conmemora el 1° de octubre de cada año.



Año 2022 – Las Malvinas son argentinas

Fundamentos

Sra. Presidenta:

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1° de octubre como el "Día Internacional de las Personas de Edad".

A medida que una persona envejece debe continuar disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad e integración. La edad no es un límite y los años no impiden soñar, ejercitarse, amar y disfrutar.

Las personas mayores gozan de derechos y libertades, incluso el de no verse sometidas a ningún tipo de violencia, destrato o discriminación fundada por la edad, y es el Estado el que debe asegurar el pleno goce y ejercicio de estos derechos.

En este sentido, nuestro país ratificó por Ley 27.360, durante el 2017, su adhesión a la "Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" aprobada en el año 2015 por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este marco normativo obliga a los Estados firmantes a desplegar una serie de instrumentos tendientes a cumplir y hacer cumplir esos derechos consagrados.

Se destaca que, en su preámbulo, la Convención reconoce que la persona, a medida que envejece, "debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades; Reconociendo también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza".

El proceso de envejecimiento en Argentina, y particularmente la feminización de la adultez, es un hecho indudable. Con más desarrollo en algunas regiones que en otras, pero el envejecimiento es una realidad que sin duda irá avanzando sobre todo el territorio. En efecto, la población de adultos mayores asciende a 7 millones de personas, lo que representa el 15,4% de la población.



Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

El Estado, como garante de la "Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", no puede permanecer ajeno a este hecho social. El proceso de envejecimiento es universal y afecta a todos los individuos del planeta. El Estado tiene la obligación política y moral de atender este fenómeno, no solo por la magnitud demográfica que puede alcanzar en los próximos años sino también porque es un imperativo ético y humano.

Creemos que la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad", nos invita a reflexionar sobre la importancia de promover acciones e iniciativas eficaces de protección y promoción de los derechos de las personas mayores, que les permita fortalecer su autonomía y promover el buen trato con el objetivo de lograr un envejecimiento saludable y digno.

El envejecimiento poblacional es un logro de la humanidad, motivado por el mejoramiento de las condiciones de vida, particularmente en materia de salud y alimentación, y una realidad efectiva que nos obliga a revisar nuestras concepciones, nuestras prácticas y nuestras políticas hacia este colectivo. Creemos que este proceso de envejecimiento demográfico impone la necesidad de trabajar en pos de la protección efectiva de los derechos de las personas mayores y la promoción de su inclusión social en una sociedad más justa.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.